

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias esceto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

DIRECCION GENERAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente: «El consejo de ministros ha acordado aplazar las elecciones municipales; y el decreto señalando la época en que deben verificarse se publicará dentro de pocos dias.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ayuntamientos.

Santander 27 de abril de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

Comision provincial de Santander

Cumpliendo con lo que prescribe la Real orden de 8 de Mayo de 1861, se procederá el dia 1.º de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, ante esta comision provincial al sorteo de veintitres comisiones de carreteras provinciales de Santander, que deben ser amortizadas en el segundo semestre de este año.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados se hace notorio por medio del presente anuncio.

Santander 27 de Abril de 1871.—El Vicepresidente, Ambrosio José Gagigas.

SESION DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1871.

Presidencia del Sr. Varona.
Diputados concurrentes a ella, señores Herran Ruiz, Cagigas, Fuenteolla Acosta, Lastra, Martínez Zorrilla, Pinal, Cuevas, Mora, Junco, Ceballos, (D. G.) Herran Valdivielso, Enterría, Fernandez Campa, Mazarrasa, Lanuza, Molino, Portilla, Garcia Castañeda, Cagigal y Varona.
Se abre la sesion a las ocho de la noche y se lee y aprueba el acta de la anterior.
La corporacion queda enterada de una comunicacion del señor D. José Gutierrez de Ceballos excusándose de asistir a las sesiones por haber tenido que ausentarse de Santander por asuntos graves.
Se recibe con aprecio un ejemplar de la obra titulada «Los abonos quimicos» conferencias agrícolas por M. George Ville, traducidas por D. Pedro Fernandez Soba, que remite a S. E. la Diputacion de Leon.

Se da lectura de la siguiente comunicacion.

«Excmo. Sr.: Por acuerdo de la comision provincial tengo la honra de elevar a V. E. preparados convenientemente para que sean informadas por las correspondientes comisiones los expedientes que se espresan al margen y que son adjuntos.

Tambien tengo la honra de elevar a V. E. una relacion de los expedientes cuya resolucion corresponde igualmente a V. E. y en los cuales ha acordado la comision provincial en la época en que V. E. no estaba reunida. Dios guarde a V. E. muchos años. Santander 19 de Abril de 1871.—Ambrosio José Gagigas.—Excmo Diputacion provincial.

Espedientes que se citan.

- Del ramo de Hacienda.
- Santander.—Varios accionistas del empréstito provincial solicitan el pago de tres semestres vencidos.
- Subasta de la impresion del Boletin Oficial de la provincia durante el año económico de 71 a 72.
- Impresion de cédulas para la última eleccion de Diputados a Cortes.
- Subasta del servicio de bagages durante el año económico de 1871 a 72.
- Del ramo de Gobernacion.
- Expediente sobre la adquisicion y roturación de terrenos baldíos.
- Division de los pueblos de Tresviso y Abádames.

- Pago de costas causado en el pleito entablado por el Director del Instituto.
- Del ramo de Beneficencia.
- Pago de estancias causadas por los dementes de esta provincia en el manicomio de Valladolid.
- Id. id. id. de id. id. de San Baulilio del Llobregat.
- Peticion de auxilio para alimentar dos hijos gemelos de D. José Garcia Gutierrez vecino de Laredo.
- Reclamacion de la Diputacion foral de Guipuzcoa sobre pago de instancias causadas en la Casa de Socorro de Azpeitia.
- Del ramo de Fomento.
- Proyecto de la carretera de Pronillo a Corban.
- La Junta provincial de Agricultura solicita el auxilio de la Diputacion para establecer Exposiciones ganaderas anuales.
- Relacion que se cita.
- Nota de las cantidades, que como socorros y auxilios se han concedido por la Comision provincial, a varios particulares para lactancios de gemelos hijos de familias pobres, por siniestros de incendios y otras causas.

Sesion de 5 de Abril de 1871.

100 pesetas a favor de D. Fernando Alvarez vecino de San Miguel de Aguayo para reedificar su casa, que sin estar asegurada fué reducida a cenizas en el mes de Noviembre último, con todo su ajuar, siete cabezas de ganado y las semillas que contenia, único recurso con que el interesado y su mujer como él informa contaban para subsistir, habiendo quedado con tal motivo, en una deplorable situacion a la avanzada edad de 76 años y despues de haber desempeñado varias veces el cargo de Alcalde del distrito, y sacrificado parte de sus intereses en beneficio del pueblo, cuyas circunstancias acreditadas convenientemente, tomó en consideracion para concederle el auxilio de 400 reales con cargo al Capitulo de Calamidades públicas del presupuesto provincial en el que figuran 1,500 posetas para esta atencion.

75 pesetas a D. Ramon Fernandez Ruiz y su hijo Manuel, como auxilio para reparar sus casas arrebatadas en parte por la avenida del rio en Enero último. Estos interesados justificaron su infeliz situacion y además ser el primero de edad de 72 años, con su mujer tambien achacosa, y tener el segundo nueve familias menores, que los hacia dignos de atencion, según el informe del Alcalde, y en su virtud, se les concedió el auxilio de 300 reales con cargo al Capitulo de Calamidades públicas.

50 pesetas a D. Agustin Belmonte Ruiz vecino de San Miguel de Aguayo que por haber quedado miserable con motivo de habersele quemado la casa y ganados, sin haber podido salvar mas que sus hijos en cueros, se ha visto precisado a demandar la caridad pública según los documentos presentados al solicitar un socorro y tomado en consideracion se le otorgó el auxilio de 200 reales para reparar su casa.

225 pesetas en junto.
En la misma se sesion concedió la comision a don Andrés Oejo, vecino de Riva, ayuntamiento de Ruesga, un socorro de 20 reales mensuales por el término de un año para atender a la lactancia de dos niños mellizos que en un parto dió a luz su esposa en el mes de Diciembre último, en consideracion a carecer de recursos para alimentarlos y haber acreditado además que por la buena conducta del matrimonio eran acredores a un auxilio que les fué concedido con cargo al presupuesto provincial de Beneficencia provincial en el que figuran 6,000 pesetas para esta atencion.
Igualmente se concedió otro auxilio por el mismo tiempo de un año, a José Cayon para alimentar dos hijos gemelos nacidos en diciembre de 1869. Este socorro es de

20 reales mensuales, y se le otorgó por haber acreditado su pobreza y no perecieron las criaturas por falta de recursos, no habiéndoles señalado el ordinario de 30 reales, por haber dejado trascurrir mas de un año sin reclamar auxilio.

A Felipa Ruiz, vecina de esta ciudad, se le negó el socorro que pedia en concepto de pobre para alimentar dos hijos gemelos, por haber resultado de los informes pedidos, que su marido era carabinero de mar destinado en el puerto de Suances, y no considerarle por esta razon pobre de recursos.

Santander 13 de abril de 1871.

Se acuerda que los expedientes y la relacion que se acompañan pasen a las respectivas comisiones.
Pasa a la de Beneficencia y Sanidad una comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia rogando a la corporacion que designe a uno de sus individuos para cubrir una plaza de vocal de la Junta provincial de Sanidad que se encuentra vacante.

Se da lectura del siguiente dictamen de la comision de Fomento.

«Excmo. señor: Vista la comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia fecha 3 del corriente, transcribiendo otra de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, en que participa que, por sorteo, han dejado de pertenecer a la misma los señores D. Pedro de Aguirre Toca, Vicepresidente; D. Vicente Martínez, D. Valentin Sollet, D. Genaro Cagigal, D. Eduardo Topalda y D. Pio Jusue; esta comision, para que se lleve a debido efecto lo dispuesto en el art. 5.º del decreto de 28 de Mayo de 1869, tiene el honor de proponer a V. E. las ternas de los individuos que en concepto de la misma deben cubrir aquellas vacantes, para que si merecen la aprobacion de V. E. sean elevadas al señor Gobernador a los efectos del citado artículo.—Ternas. 1.º, D. Pedro Aguirre Toca, D. José Garcia Alvaro y D. Luis Diez Sopena. 2.º, D. Juan Antonio Abarca, D. Federico Rovirata y don Manuel Toca. 3.º, D. Antonio Paz, don Venancio Tijero y D. Salvador Regules. 4.º, D. José Martínez Zorrilla, D. Eduardo Cortiguera y D. Miguel Fornés. 5.º, don Eduardo Topalda, D. Santos Gandarillas y D. Pedro Agustin de Aranceta. 6.º, don Isidro Castaneda, D. Federico Alejandro y don Agustin Presmanes. Por último cumple a la comision de Fomento manifestar que como quiera que en el seno de la misma han surgido pequeñas dificultades, muy bien pudiera suceder que la corporacion las encontrara tambien, y a fin de

evitarlas á V. E. propone proceda desde luego al nombramiento por votacion de los individuos que han de componer dicha Junta.

Santander 19 de abril de 1871.—Francisco Junco, Alfonso Gomez de Enterría, J. Martinez Zorrilla, José Maria Herrán Valdivielso, Julio de la Mora Varona, Carlos Acosta.»

Queda sobre la mesa. Se entra en la orden del dia. El señor presidencia anuncia que vá á repetirse la votacion que quedó empatada en la sesion anterior.

Explicando su voto manifiesta el señor Mazarrasa que le emitaria en sentido de que el presupuesto adicional de 69 á 70 volviese á la comision de Hacienda si esta para vencer los escrúpulos de alguno de sus individuos sobre si ciertas partidas consignadas en el proyecto de aquel presupuesto deben figurar en él ó en el adicional del actual año económico no hubiere acordado en el dia de la fecha proponer á la Corporacion que apruebe el mencionado proyecto en la forma indicada en el dictamen de la misma comision, considerándole adiciori al ordinario del año de 1869 á 1870 y extraordinario de 1870 á 1871. Añade el señor Mazarrasa que este acuerdo de la comision puede y debe evitar que se verifique la votacion anunciada.

El señor Cagigas manifiesta que en su concepto hasta despues de verificadas esta votacion el señor el señor Mazarrasa no ha debido esponer lo que acaba de hacer presente.

Con este motivo se promueve un incidente sobre la oportunidad de la manifestacion del señor Mazarrasa.

Durante el usan de la palabra este Diputado y los señores Cagigas, Fernandez Campa y Castañeda.

Terminado se verifica la votacion, de la cual resulta el acuerdo de que no vuelva á la comision el proyecto de presupuesto adicional de 69 á 70, por 15 votos contra 7 en la forma siguiente.

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Cagigas, Fuentecilla, Enterría, Martinez Zorrilla, Mora, Cuevas, Junco, Castañeda, Ceballos (D. Gregorio), Herran Valdivielso, Mazarrasa, Lanuza, Portilla, Cagigal.

Señores que dijeron si: Acosta, Lastra, Pinal, Fernandez Campa, Molino, Garcia y señor presidente.

El señor Fernandez Campa al emitir su voto manifiesta que por las consideraciones expuestas por el señor Mazarrasa variaria en el sentido de que no volviese á la comision el presupuesto adicional de 69 á 70; pero por la de que si se acuerda así, no podrá discutirse el nuevo dictamen de la comision debiendo continuar el debate sobre el anterior informe de ella, vota en sentido contrario.

El señor Presidente propone que antes de continuar la discusion del dictamen de la comision de Hacienda se resuelva sobre el de la de Fomento, puesto tambien á la orden del dia.

Así se acuerda. Sin discusion de ningun género se aprueba el mismo dictamen declarándose en su virtud.

1.° Disuelta la junta provincial de primera enseñanza.

2.° Que no ha lugar á resolver sobre la dimision del cargo de vocal de la misma junta presentada por don Pedro de la Carboba; y

3.° Proceder al nombramiento de los individuos que hayan de formar esta junta

Despues de un breve debate entre algunos señores Diputados se acuerda por unanimidad que este nombramiento se haga en votacion por papelitas.

Se verifica la votacion tomando parte en ella los 22 señores Diputados cuyos nombres se espresan al principio.

Se hace el escrutinio del cual resulta que han obtenido:

Table with 2 columns: Name and Votes. Sr. Alcalde de Santander 22, Director de la Escuela Normal 22, D. Máximo de Solano Vial 22.

Table with 2 columns: Name and Votes. D. Antonio Bustamante Casaña 22, Indalecio de la Maza 22, Julia de la Mora Varona 21, Gumersindo del Villar 19, Sr. Director del Instituto provincial 14, D. José María Rojí 10, Eugenio Delgado 7, Marcelino Menendez 7, Camilo Gutierrez 6, Justo Delgado 1.

El señor Presidente proclama en su virtud vocales de la Junta provincial de primera enseñanza á los señores Alcalde de Santander, Director de la Escuela Normal, D. Máximo de Solano Vial, D. Antonio Bustamante Casaña, D. Indalecio de la Maza, D. Julio de la Mora Varona, D. Gumersindo del Villar, y Director del Instituto provincial; y pregunta si para completar el número de 9 vocales de que debe componerse aquella Junta, proclamará tambien vocal de ella á D. José María Rojí que es el que despues de los mencionados señores ha obtenido mayor número de votos, aunque este número no llega á la mayoría absoluta de los Diputados que han tomado parte en la votacion, ó si se procederá á segunda eleccion entre los candidatos que han obtenido mas votos sin alcanzar la mayoría absoluta de ellos; y añade que ni por la ley ni por el reglamento esta previsto este caso.

El señor Junco observa que por esta razon el acuerdo que se tome establecerá jurisprudencia para los casos análogos que en lo sucesivo ocurran.

El señor Ceballos (D. G.) propone á lo mesa que concrete la pregunta.

El señor presidente aceptando la indicacion del señor Ceballos pregunta si para ser nombrado vocal de la junta provincial de primera enseñanza es preciso obtener mayoría absoluta de votos en la votacion que al efecto se produzca.

Se resuelve en sentido negativo por 15 votos contra 6, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Herran Ruiz, Enterría, Martinez Zorrilla, Garcia, Pinal, Junco, Ceballos (D. G.), Herran Valdivielso, Mazarrasa, Fernandez Campa, Acosta, Lanuza, Molino, Cagigal, señor Presidente, Total, 15.

Señores que dijeron si: Cagigas, Fuentecilla, Lastra, Cuevas, Portilla, Castañeda, Total, 6.

En su virtud queda proclamado vocal de la Junta provincial de primera enseñanza, el señor D. José María Rojí.

El señor Presidente manifiesta que han transcurrido las horas de reglamento.

El señor Castañeda propone que se prolongue la sesion por no retardar el despacho de los importantes asuntos que debe resolver la corporacion.

Hecha la oportuna pregunta se desecha en votacion ordinaria la proposicion del señor Castañeda.

El señor Presidente señala como orden del dia para la próxima sesion, la discusion pendiente y el dictamen de la comision de Fomento que queda sobre la mesa.

Y se levanta la sesion de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la corporacion.

Así consta en el libro de actas.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Contribucion industrial.

Desde este dia queda instalada en la Administracion economica de esta provincia la comision comprobadora de las matriculas de la contribucion industrial, creada por virtud de la real orden de 10 de febrero próximo pasado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público de conformidad y á los efectos que determina la instruccion del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fecha 11 de marzo último, in-

serta en el Boletín Oficial de esta provincia, número 213 del 21 del propio mes; advirtiendo que la espresada comision empezará por esta capital y sus cuatro lugares, la comprobacion para que ha sido creada; á cuyo efecto se previene á los señores alcaldes, jueces municipales y demás autoridades así civiles como militares de la provincia, que presten á la referida comision cuantos auxilios sean precisos para que la comprobacion que los está confiada se verifique con la regularidad debida. Santander 26 de abril de 1871.—Lucio Dominguez.

PROVINCIA

Desde el dia de hoy queda abierto el pago en la caja de esta Administracion de los intereses de cupones de Bonos del Tesoro del semestre vencido en 31 de diciembre último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 1 al 111.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Santander 26 de abril de 1871.—Lucio Dominguez.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander.

Aproximándose la época de los exámenes ordinarios del mes de Junio, y previniéndose en el art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870 que en los quince dias anteriores á los exámenes solicitará cada alumno en una hoja impresa, que facilitará gratis la secretaria, los que deseen sufrir, se recuerda aquella disposicion á los interesados, para que desde el 15 al 30 de Mayo próximo, plazo improrogable y previo el pago de los derechos de matrícula correspondiente al segundo plazo si pertenecen á la enseñanza oficial, y del primero y segundo si son de la libre, acudan á esta secretaria á formalizar dicha hoja, sin cuyo requisito no podrán ser comprendidos en las listas que han de pasarse al Tribunal de exámenes.

Santander 24 de Abril de 1871.—El secretario interino, José Escalante y Gonzalez. 3-2

COMUNICACIONES.

DIRECCION GENERAL.

Las expediciones de los buques-correos ingleses que hacen escala, en el puerto de Lisboa, podrán no solo utilizarse para el envío de la correspondencia á el Brasil y Rio de la Plata, si que tambien á otros puntos del Pacifico en virtud de acuerdo entre esta Direccion general y la de correos de Portugal. En su consecuencia, los paquetes comprenderán en lo sucesivo las cartas e impresos que se dirijan.

- 1.º A Rio Janeiro y toda la parte meridional del Imperio del Brasil. 2.º A Montevideo y Republicas del Uruguay y Argentina. 3.º A Valparaiso, comprendiendo la correspondencia con destino á Chile y demás repúblicas de la Costa occidental de la América del Sur. Interin las condiciones de conduccion marítima sean las que actualmente concede la Administracion portuguesa y sin perjuicio de elevarlos ó reducirlos, los precios de franqueo y de porte á que toda esa correspondencia quede sometida serán por ahora los mismos que segun el vigente convenio de correos hispano-portugués, rigen para el Brasil y Rio de la Plata, á saber:

Table with 2 columns: Category and Price. Cartas ... 350 milésimas de escudo ó sean 87 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso. Periódicos 50 milésimas de escudo ó sean 12 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso. Impresos 40 milésimas de escudo ó sean 12 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

Correspondencia procedente de España.

Correspondencia para España.

Table with 2 columns: Category and Price. Cartas ... Se portean al respecto de 400 milésimas ó sea una peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso. Periódicos Cada paquete se porteará á razon de 50 milésimas ó 12 céntimos de peseta por cada 30 gramos ó fraccion de este peso. Impresos ...

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Santander 19 de abril de 1871.—El Subinspector accidental, Narciso Bover

ANUNCIOS OFICIALES.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de Camaleño.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de contribucion territorial en el año próximo económico, se halla de manifiesto en la depositaria del mismo por término de 13 dias, á fin que los contribuyentes se enteren y reclamen lo que tengan por conveniente. Camaleño 20 de abril de 1871.—Marcial Alvarez de Miranda.

En la tienda de los señores Fernandez Hermanos se hallan de venta toda clase de impresos para los Ayuntamientos.

Ya están impresos los pliegos de matrícula para contribucion industrial y otros varios, todos con arreglo á los últimos modelos publicados.

Anuncios particulares.

En el pueblo de San Roque de Riomiera, se halla en custodia una vaca de las señas siguientes: tiqueña, color 12 á 14 años, sin cria y de leche, como caño, el cuello un poco negro, y astas abiertas.

SANTANDER. Imprenta de EL CÁNTABO.